

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11663 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para viajes y dietas de deportistas y clubes durante la temporada 2016/2017. Expediente 2017/3529E.*

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 3410 48903 en concepto de subvención promoción deporte, cuya cuantía asciende a diecisiete mil (17.000,00) euros respetando las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de julio de 2008.

Esta convocatoria tiene como finalidad la financiación de los gastos que se generan en las personas o clubes de Torrelavega, la realización de viajes y dietas por competición federada fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter nacional, internacional, fases de ascenso o similar. En ningún caso, serán objeto de subvención los viajes de competiciones regulares dentro del calendario oficial.

Dichos viajes y estancias se deberán realizar en la temporada 2016/2017. Todo ello con el fin de fomentar la práctica deportiva federada en los deportistas de Torrelavega. La subvención abarcará los gastos originados tanto por el viaje como por la estancia de los deportistas.

Las subvenciones que se concedan tienen carácter voluntario y eventual, no generando ningún derecho a obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden ser alegadas como precedentes. La concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- COMPATIBILIDAD.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención debe aportar como financiación propia, mínimo un 50% del coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas empadronadas en el municipio de Torrelavega y los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro. Que cumplan con los requisitos siguientes:

- a).-Que se encuentren empadronados en el municipio de Torrelavega, en el caso de personas físicas.
- b).-Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF, en el caso de clubes.
- c).-Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en este de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

d).-Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en Torrelavega, y su actuación vaya a realizarse en este municipio, deberá acreditarse la existencia de una vinculación con este municipio bien mediante la acreditación de la afiliación de la menos 15 vecinos o bien mediante cualquier otro medio que acredite esta vinculación.

e).-Que acrediten su participación en la competición objeto de subvención.

f).-Que acrediten su condición de federado, mediante fotocopia del certificado de la misma.

Artículo 4.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar:

a).-Solicitud (Anexo I).

b).-CIF o NIF del beneficiario (Adjuntar fotocopia). En el supuesto de que los que realizan los viajes o desplazamientos sean menores de edad, se solicitará la subvención por el padre, madre, tutor legal o quienes sean responsables de su guarda y custodia, aportando la fotocopia del DNI de los mismos y el libro de familia.

c).-Datos de la entidad o persona física y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención, a nombre de la persona o entidad preceptora (Anexo I).

d).-Declaración del representante legal de la entidad o de la persona física de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Anexo I).

e).-Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención, debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio (Anexo I).

f).-E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones (Anexo I).

g).-Proyecto de subvención (Anexo II). Detallando con claridad, rigor y veracidad cada uno de los ítems que se encuentran en dicho anexo.

h).-Presupuesto detallado (Anexo IV) de todo el proyecto presentado.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá solicitar la información que estime oportuna para la valoración de las solicitudes.

Artículo 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados (Servicio Municipal de Deportes) y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega (Plaza Baldomero Iglesias número 4), en horario de 09:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al la temporada 2016/17. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta día inmediato siguiente hábil.

Artículo 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en la temporada de la correspondiente convocatoria. Entre ellos:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

Los gastos de viajes y dietas (desplazamientos, alojamiento y manutención) cuando teniendo relación directa con el objeto de la subvención, deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente.

Se deberá presentar calendario de las pruebas o competiciones deportivas, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación. La no presentación de estos documentos conlleva la no consideración de estos gastos.

Artículo 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, son los siguientes:

- a).- Relevancia deportiva del evento.
- b).- Relevancia del resultado del evento para el beneficiario a nivel competitivo.
- c).- Fomento del deporte a nivel de la competición.

Artículo 8.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos y presentados en el Ayuntamiento de Torrelavega, Plaza Baldomero Iglesias, 4, en el Registro Municipal. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09:00 h a 14:00 h, a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

La partida presupuestaria máxima total a destinar será de diecisiete mil (17.000,00) euros para todos los deportistas a los que se conceda la subvención, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2017, denominada "Actividades deportivas municipales".

El importe de la subvención ascenderá al 50% del gasto efectivamente justificado, con un máximo de 300 euros por deportista, hasta el límite del crédito consignado en la partida presupuestaria.

Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, supere la consignación presupuestaria, se aplicará un coeficiente reductor igual para todas las solicitudes. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas, junto con la memoria del proyecto realizado y la justificación de la publicidad municipal. Valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se concederá el 30% restante de la subvención.

CVE-2017-11663

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria, actuará como órgano instructor la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, y como órgano de propuesta, la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados.

Las solicitudes, previo informe de los Servicios Técnicos del Servicio Municipal de Deportes, serán sometidas mediante propuesta efectuada por la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, concediéndose las mismas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados, y aprobación por la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados dicha propuesta.

Artículo 9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El órgano instructor, efectuará propuesta de subvención a la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes técnicos, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Se notificará a los interesados la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida. Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención los gastos por viajes, manutención y desplazamientos realizados durante la temporada 2016/2017.

Artículo 11.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la actividad deportiva municipal en la temporada 2016/2017.

El plazo de justificación de las facturas del proyecto finalizará el 31 de marzo de 2018.

Artículo 12.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de los viajes y desplazamientos subvencionados se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los gastos de desplazamiento, se justificarán con los billetes de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado, en clase turista.

2. En el caso de desplazamientos en vehículo propio se considerará justificable la cantidad de 0,20 euros/km. En caso de viajes de equipo, será subvencionable exclusivamente la parte proporcional que resulte de dividir el número total de jugadores y entrenadores entre 4.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con facturas de hoteles, pensiones, etc., con un máximo de 65,97 euros/día.

4. En los gastos de manutención se considerará justificable las facturas por tal concepto con un máximo de 37,40 euros/día (desayuno, comida y cena).

5. En los gastos de alquiler de autobús, vehículos o similares será subvencionado como máximo el importe equiparable de ese trayecto en transporte público, teniendo en cuenta el número de personas desplazadas.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

Deberá aportarse lo siguiente:

a).-Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos (anexo V)

b).-Documentos probatorios de la publicidad del Ayuntamiento de Torrelavega. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada (anexo V).

c).-Memoria económica de ingresos y gastos (anexo VI). Deberá contener:

d).-Listado de facturas hasta cumplimentar el importe total de la actividad o proyecto subvencionada presentado en la convocatoria y siguiendo el modelo del anexo VII.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

a).-Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.

b).-Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto presentado.

c).-Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

d).-Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e).-Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

f).-Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

g).-Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

h).-Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

i).-Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

j).-Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

k).-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

l).-Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros, todo ello en cómputo global.

m).-Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 14.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

a).-Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b).-Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c).-Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en esta convocatoria.

d).-Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.

e).-Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta convocatoria.

f).-Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Artículo 15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

Artículo 16.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a los establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de Subvenciones; y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO I - SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA GASTOS DE VIAJES Y DIETAS DE DEPORTISTAS
DURANTE LA TEMPORADA 2016/2017**

D/Dña....., con
DNI/CIF....., en calidad de Presidente/Interesado/Tutor legal
del menor..... del club
deportivo/menor (en su caso), con
nº de DNI/CIF..... y dirección
....., localidad de
....., teléfono móvily e-
mail

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

a) E-mail y teléfono de contacto para posibles comunicaciones:

- E-mail:
- Teléfono móvil:

b) Número de la cuenta bancaria:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

c) Fotocopia del CIF o DNI del beneficiario (adjuntar a la solicitud). En su caso fotocopia DNI del tutor legal del menor.

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a gastos de viajes y dietas de deportistas durante la temporada 2016/2017.

Y DECLARA

- Ser interesado/representante legal de la entidad/padre/madre/tutor legal del menor y de encontrarse facultado para actuar en su nombre.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.
- No ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Si usted NO AUTORIZA a la consulta de datos indíquelo a continuación:

.....
En cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En Torrelavega a de de 2017.

Fdo.:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO II – PROYECTO DE SUBVENCIÓN

Detalle de los siguientes conceptos para cada desplazamiento, entendiendo desplazamiento como el trayecto de ida y vuelta para una competición deportiva. Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto.

- NÚMERO DE DESPLAZAMIENTO (debe guardar relación con la referencia del listado de facturas en la justificación):
 - LUGAR SALIDA:
 - DESTINO:
 - NOMBRE DE LA COMPETICIÓN:
 - LUGAR DE LA COMPETICIÓN:
 - FECHA Y HORA SALIDA:
 - FECHA Y HORA REGRESO:
 - NÚMERO KILÓMETROS TOTALES:
 - NÚMERO DE JUGADORES:
 - NÚMERO DE ENTRENADORES:
 - MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO:
 - DESGLOSE GASTOS ALOJAMIENTO:
-
- DESGLOSE GASTOS TRANSPORTE:
-
-
- DESGLOSE GASTOS MANUTENCIÓN:

JUEVES, 4 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 3

ANEXO III (Sólo para clubes)

D/Dña....., con
DNI nº, Secretario de la Entidad
..... inscrita en el registro de Entidades Deportivas del
Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los efectos previstos en la
convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la
concesión de subvenciones a clubes deportivos para gastos de viajes y dietas
de deportistas durante la temporada 2016/2017.

MANIFIESTA

1.-Que D/Dña....., con DNI
nº....., ostenta en la actualidad el
cargo de de la Asociación/Entidad
..

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de . . .
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se
ha acordado con fecha solicitar la
inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para clubes
deportivos para gastos de viajes y dietas de deportistas durante la temporada
2016/2017.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de
de 2017.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad o el evento deportivo. En la misma, se incluirá:

1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos.
2. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.
3. Detalle de los siguientes conceptos. Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto.
 - NÚMERO DE DESPLAZAMIENTO (debe guardar relación con la referencia del listado de facturas en la justificación):
 - LUGAR SALIDA:
 - DESTINO:
 - NOMBRE DE LA COMPETICIÓN:
 - LUGAR DE LA COMPETICIÓN:
 - FECHA Y HORA SALIDA:
 - FECHA Y HORA REGRESO:
 - NÚMERO KILÓMETROS TOTALES:
 - NÚMERO DE JUGADORES:
 - NÚMERO DE ENTRENADORES:
 - MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO:
 - DESGLOSE GASTOS ALOJAMIENTO:
 - DESGLOSE GASTOS TRANSPORTE:
 - DESGLOSE GASTOS MANUTENCIÓN:

